



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

México, D.F., a 23 de junio de 2014
DGCS/NI: 87/2014

NOTA INFORMATIVA

CASO: Se condena a secuestradores de la banda de “*Los Macizos*”, que privaron de la vida a una de sus víctimas, a penas que van desde los 58 años hasta los 123 años de prisión.

ASUNTO: El Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México informa que al resolver la causa penal 45/2005, dictó sentencia condenatoria a Ramón Héctor Luna López, Gabriel Luna Heredia o Hugo Gabriel Luna Heredia, Alfredo Díaz Barrientos y Dominga Santillán Mendoza, por su responsabilidad penal en la comisión de los delitos de delincuencia organizada; privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, así como portación y posesión de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Los sentenciados formaban parte de una organización delictiva denominada “*Los Macizos*” que operaba en municipios del Estado de México, como Cuautitlán Izcalli, Tecámac, Tultitlán y Ciudad Nezahualcóyotl.

La condena impuesta a los imputados es por el secuestro de dos víctimas, a una de las cuales privaron de la vida y cuyo cuerpo fue abandonado en el municipio de Tecámac, Estado de México.

La autoridad jurisdiccional resolvió imponer a Ramón Héctor Luna López, 123 años de prisión; a Dominga Santillán Mendoza, 120 años de prisión; a Gabriel Luna Heredia o Hugo Gabriel Luna Heredia, 118 años de prisión, y a Alfredo Díaz Barrientos 58 años de años de prisión.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No obstante, la pena privativa quedó en 50 años de prisión para cada uno, ya que la legislación vigente en la época en que ocurrieron los hechos, establecía dicha temporalidad como duración máxima de la pena de prisión.

Asimismo, el órgano jurisdiccional condenó a todos los sentenciados a la reparación del daño a sus víctimas por el delito de secuestro.

---000---